

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

114

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión del Pleno Municipal, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 2.12, reguladora de la tasa por prestación de los servicios funerarios en los cementerios municipales. Habiéndose cumplido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, se ha elevado a definitivo, procediendo a la publicación de la modificación realizada en dicha ordenanza, quedando su parte dispositiva como sigue:

Art. 5. *Cuota tributaria.*—La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

- Nichos:
 - Diez años: 567,20 euros.
 - Cincuenta años: 1.508,15 euros.
 - Prenecesidad: 3.016,40 euros.
- Sepulturas:
 - Cuatro cuerpos, cincuenta años desde su primera ocupación: 3.984,35 euros.
 - Cuatro cuerpos prenecesidad: 8.057,25 euros.
- Columbarios:
 - Cincuenta años desde su primera ocupación: 277,75 euros.
- Lápidas:
 - Nicho: 102,50 euros.
 - Sepultura: 423,05 euros.
 - Columbario: 102,50 euros.
- Inhumación:
 - En nicho: 65,75 euros.
 - En sepultura: 193,75 euros.
 - En columbario: 30,75 euros.
- Incineración:
 - Incineración: 194,90 euros.
 - Urna cenizas: 50,05 euros.
 - Grabación: 2,20 euros.
 - Funda urna: 15,25 euros.
- Tanatorio:
 - Servicio tanatosala: 356,45 euros.
 - Preparación cadáveres: 61,40 euros.
- Exhumación cadáver:
 - Nicho: 105,85 euros.
 - Sepultura: 194,10 euros.
- Exhumación restos:
 - Nicho: 88,25 euros.
 - Sepultura: 158,85 euros.
 - Columbario: 25,90 euros.

- Reducción de restos: 39,70 euros.
- Movimiento lápida:
 - Nicho: 45,15 euros.
 - Sepultura: 69,95 euros.
 - Columbario: 34,60 euros.
- Bolsa biológica: 17 euros.
- Expedición de títulos: 3,30 euros.
- Servicio de capilla: 50,15 euros.
- Licencia inscripción lápida: 12,50 euros.
- Gestión administrativa (se aplicará en todos los servicios): 55,95 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, modificándose por acuerdos plenarios de fechas 16 de diciembre de 2004, 27 de julio de 2006 y 7 de agosto de 2008, siendo modificada nuevamente por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2010, entrando en vigor una vez cumplidos los trámites legales, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Pinto, a 22 de marzo de 2010.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/12.952/10)